MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RECONQUISTA, 04 NOV 2020

MENSAJE Nº 042 .-

Señor
Presidente del
Concejo Municipal de Reconquista
Dr. Eduardo Paoletti
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a ese prestigioso Cuerpo, a los efectos de adjuntarle a la presente DECRETO Nº 256, referido a la OBSERVACIÓN TOTAL de la Ordenanza 8580/20 sancionada el 15 de octubre de 2020, e ingresada al Departamento Ejecutivo Municipal el 22 de octubre del mismo año.

Quedando a su entera disposición para lo que estime corresponda, saludo atentamente.

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA · Departamento Ejecutivo ·

Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

Escaneado con CamScanner

RECONQUISTA, 04 NOV 2020

DECRETO N° 256 .-

VISTO:

La Ordenanza 8580/20; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 8580/20 establece un marco regulatorio para "*el acceso informado y seguro al uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, a la planta de cannabis y sus derivados, promoviendo el cuidado integral de la salud*".

Que, dispone como autoridad de aplicación al Departamento Ejecutivo Municipal para dar conformidad a lo planteado por la Ley nacional N° 27.350, a la vez que menciona una ley provincial que se encuentra pendiente de aprobación por la Honorable Cámara de Senadores de Santa Fe.

Que, por tanto, y luego de analizar minuciosamente la Ordenanza 8.580/20, tal como está planteada la misma, se resuelve observarla totalmente en consideración que el Municipio no tiene viabilidad jurídica y práctica para su aplicación.

Que, respecto a la viabilidad jurídica, la Ley nacional N° 27.350 promueve la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados y tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación de su uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor. Por lo que el camino legal y práctico para todo el circuito, desde la investigación y el desarrollo, pasando por la producción y la certificación por las autoridades sanitarias correspondientes, hasta el acceso gratuito al paciente, se encuentra establecido en la Legislación Nacional, y en todo ese proceso los gobiernos locales no tienen competencia jurídica para intervenir en la materia.

Que, en relación a la aplicación práctica, los efectos del mencionado registro local resultarían nulos para el acceso al medicamento además de provocar una duplicación de datos innecesaria. Por lo que, si el espíritu de la normativa sancionada era favorecer el acceso del medicamento a quien lo necesite, termina generando el efecto contrario, ya que la inscripción en un "registro local" no sólo no le genera ningún beneficio, sino que le impone una traba burocrática sin sentido, amén del riesgo de exposición de datos personales.

///

Escaneado con CamScanner

///256 04 NOV 2020

Que, sería oportuno instar a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe para que proceda a la aprobación de la Ley que adhiera a la Ley Nacional N° 27.350.

Que, por atribuciones otorgadas por Ley 2756, Capítulo IV, Art.41 Inc.6 el Intendente Municipal eleva al Concejo Municipal el presente Decreto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones y facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°).- **OBSERVESE TOTALMENTE** la Ordenanza 8580/20 sancionada el 15 de octubre de 2020, e ingresada al Departamento Ejecutivo Municipal el 22 de octubre del mismo año.

Art. 2°).- Recomendar al Concejo Municipal la redacción de una Resolución dirigida a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe para instar a la adhesión a la Ley Nacional N° 27.350.

Art. 3°):- **COMUNÌQUESE** el presente al Concejo Municipal para su oportuno tratamiento y consideración.

Art. 4°):- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Lic. Guillermo E. Rosa Mansur
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

Escaneado con CamScanner